

vista la propuesta del Director del Instituto Español de Oceanografía con fundamento en la evaluación efectuada por el comité de selección,

Esta Presidencia resuelve:

1. Conceder las becas de formación como personal investigador a los beneficiarios que figuran en el anexo de esta Resolución en los temas, centros oceanográficos y sede de los mismos en los que los becarios deberán recibir su formación, que igualmente figuran en el anexo indicado.

2. Los becarios consignados en el citado anexo deberán notificar por escrito a la Dirección del Instituto Español de Oceanografía la aceptación o renuncia de la beca, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

3. Las becas se conceden por un período de tiempo de doce meses. Las becas podrán renovarse, previa petición del interesado, por un período máximo de doce meses. La duración de las becas no podrá superar los veinticuatro meses.

4. La incorporación al centro oceanográfico correspondiente para iniciar la formación en que consiste el objeto de las becas tendrá lugar en la fecha que se indique a los interesados en el escrito de notificación de la concesión.

5. Para todo lo no expresado en la presente Resolución en relación con las becas concedidas y los beneficiarios de las mismas se estará a lo establecido en la mencionada orden de convocatoria de becas de formación de personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—El Presidente, José Loira Rúa.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía. Madrid.

ANEXO

Beneficiarios de las becas de formación como personal investigador

Temas y centros oceanográficos	Apellidos y nombre	DNI
Pesquerías lejanas. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	Rasero Pérez, Mario	34.082.935
Cultivo de algas. Centro Oceanográfico de Cantabria. Sede: Santander	Fidalgo Paredes, José Pablo	32.762.091
Bentos. Centro Oceanográfico de La Coruña. Sede: La Coruña	Parra Descalzo, Santiago.	50.072.844
Evaluación de recursos pesqueros. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	Ovejero González, David ..	5.405.975
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Almansa Berro, Eduardo.	26.012.436
Oceanografía física. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Martínez Pastor, Begoña.	21.483.854
Plancton. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Cádiz ...	Jiménez Gómez, Francisco	25.056.744
Cefalópodos. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Cádiz	Silva Laparro, Luis	52.321.251
Ecología marina. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: San Pedro del Pinatar	Barcala Beñod, Elena	50.811.876
Contaminación marina. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: San Pedro del Pinatar ..	Campillo González, Juan Antonio	27.466.075
Contaminación marina. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	Rivas Vázquez, María Carmen	32.648.797

21917 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se conceden becas de formación como personal de apoyo a la investigación.

Por Orden de 6 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se convocaron 21 becas de formación como personal de apoyo a la investigación en el Instituto Español de Oceanografía.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas, y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 6 de junio de 1995, vista la propuesta del Director del Instituto Español de Oceanografía con fundamento en la evaluación efectuada por el comité de selección,

Esta Presidencia resuelve:

1. Conceder las becas de formación como personal de apoyo a la investigación a los beneficiarios que figuran en el anexo de esta Resolución en los temas, centros oceanográficos y sede de los mismos en los que los becarios deberán recibir su formación, que igualmente figura en el anexo indicado.

2. Los becarios consignados en el citado anexo deberán notificar por escrito a la Dirección del Instituto Español de Oceanografía la aceptación o renuncia de la beca, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

3. Las becas se conceden por un período de tiempo de doce meses. Las becas podrán renovarse, previa petición del interesado, por un período máximo de doce meses. La duración de las becas no podrá superar los veinticuatro meses.

4. La incorporación al centro oceanográfico correspondiente para iniciar la formación en que consiste el objeto de las becas tendrá lugar en la fecha que se indique a los interesados en el escrito de notificación de la concesión.

5. Para todo lo no expresado en la presente Resolución en relación con las becas concedidas y los beneficiarios de las mismas se estará a lo establecido en la mencionada orden de convocatoria de becas de formación de personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—El Presidente, José Loira Rúa.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía. Madrid.

ANEXO

Beneficiarios de las becas de formación de personal de apoyo a la investigación

Temas y centros oceanográficos	Apellidos y nombre	DNI
Cultivo de algas. Centro Oceanográfico de Cantabria. Sede: Santander	Lata Alonso, Noelia	32.815.991
Pesquerías. Centro Oceanográfico de Cantabria. Sede: Santander	Desierta.	
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Cantabria. Sede: Santander	Fernández Lamas, José Angel	32.662.281
Plancton. Centro Oceanográfico de La Coruña. Sede: La Coruña	Lorenzo Salamanca, Jorge.	32.798.081
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de La Coruña. Sede: La Coruña	González Díaz, Marcial ...	32.816.353
Cultivo de moluscos. Centro Oceanográfico de La Coruña. Sede: La Coruña	Ares Pan, Luis	32.810.616
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	Loureido Caride, María Isabel	36.109.940
Plancton marino. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	Maroño Pena, Elsa	36.118.197

Temas y centros oceanográficos	Apellidos y nombre	DNI
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	García Valladares, María Dolores	44.079.059
Pesquerías. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo	González López, María Victoria	52.456.079
Oceanografía física. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Hernández Suárez, Orlando	45.436.091
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Hernández Rodríguez, Eva María	45.453.635
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Solaz Luces, María Almudena	43.788.757
Oceanografía química. Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife	Hernández Sabina, Margarita Aránzazu	43.784.170
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	González Aguilar, Rocío ..	33.379.235
Plancton marino. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	Salmerón Jiménez, Francisca	29.019.076
Larvas de peces. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	Luque Lara, Antonia	25.705.044
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola	Ríoja Garay, María del Pilar	33.368.976
Contaminación. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: San Pedro del Pinatar	Marull Hernández, Eva ...	50.842.752
Cultivo de peces. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: Mazarrón	Felipe Paramio, Beatriz ..	42.098.463
Biología pesquera. Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: San Pedro del Pinatar ..	Desierta.	

21918 ORDEN de 19 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.596/1991, interpuesto por don Antonio Alvarez Meneses.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de diciembre de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.596/1991, promovido por don Antonio Alvarez Meneses, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don Antonio Alvarez Meneses contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 31 de mayo de 1989, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

21919 ORDEN de 19 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.343/1994, interpuesto por doña María Josefa Chao González.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 25 de mayo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.343/1994, promovido por doña María Josefa Chao González, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Chao González contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos de 14 de diciembre de 1992, por la que se asigna a la recurrente la cantidad de referencia individual para el período 1992-1993 y, a los efectos del régimen de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

BANCO DE ESPAÑA

21920 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Comisión Ejecutiva, por la que se procede a dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a «Money Cambio, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 19 de septiembre de 1995, el acuerdo por el que se da de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a «Money Cambio, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y resultando fallida la práctica de la notificación por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el 19 de septiembre de 1995:

«La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 24 de febrero de 1995, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los Servicios Jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular número 8/1992, de 24 de abril, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento «Money Cambio, Sociedad Limitada» registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 455/61.

Cumplimentados los trámites procedimentales, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de junio de 1995 del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, con-